

Resolución Gerencial Regional

Nº 0084 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 09 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N°03282554 con Registro de Documento N°05851523, del Informe N°000530-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe Técnico Legal 0022-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM- FMSS-KTI de fecha 28 de abril de 2025; el Oficio N°000032-2025 de fecha 21 de abril de 2025; el Oficio N°0333-2025-GRH/GRRNGA de fecha 03 de abril de 2025; el oficio N°000290-2025-GRH/GRRNGA de fecha 20 de marzo de 2025; el Oficio N°000020-2025 de fecha 30 de enero de 2025; el Oficio N°000028-2025-GRH/GRRNGA de fecha 22 de enero de 2025; el Oficio N°000012-ZCEIRL-2025 de fecha 15 de enero de 2025; el Oficio N° 001180-2024-GRH/GRRNGA de fecha 30 de diciembre de 2024; el Oficio N°000010-2024-MDY/A de fecha 30 de diciembre de 2024; el Oficio N° 001125-2024-GRH/GRRNGA de fecha 17 de diciembre de 2024; la Carta N°000004-2024-ZANELLI de fecha 05 de noviembre de 2024; el Oficio N°000860-2024-GRH/GRRNGA de fecha 21 de octubre de 2024; el Oficio N° 000334-2024-MDY de fecha 01 de octubre de 2024; el Oficio N°000700-2024-GRH/GRRNGA de fecha 20 de setiembre de 2024; el Oficio N°000312-2024-MDY/A de fecha 17 de setiembre de 2024, sobre presentación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los Términos de Referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de



conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su art. 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos; Así mismo en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC en el Artículo 38. sobre la clasificación anticipada se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: f) *Evaluuar el otorgamiento de la Certificación Ambiental en Categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental que se deriven de ésta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial del Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente.* g) *Evaluuar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente;*

Que, mediante Oficio N° 000334-2024-MDY de fecha 01 de octubre de 2024; en atención a las observaciones realizadas mediante el Informe Técnico N°000070-2024-GRRNGA/SGGA-CTCL-FFMS-KKVB de fecha 13 de diciembre de 2024; a la presentación inicial de la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental - DIA, realizado mediante Oficio N° 000312-2024-MDY/A, de fecha 17 de setiembre de 2024, se remite el levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASA CANCHA JAMANAPA IPA, DISTRITO DE YANAS - DC 3 DE MAYO - H JANUCO" CON CUI N°2293020

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal Informe Técnico Legal 0022-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM- FMSS-KKTI de fecha 28 de abril de 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie Dávila Martel especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo



Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1.1. establecida en su Cláusula Novena, por dos (2) años adicionales, con lo cual su vigencia se extiende hasta el 10 de marzo de 2027.

2.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Cuadro Nº 01. Datos Generales

Nombre del proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO "
Tipología de la DIA	TDR DIA – Tipología 16: Anexo I de D. S. N° 008 – 2019 – MTC – "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relictico, lomas, sitios ramsar" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02.
Código Único de Inversiones	2293020
SNIP	---
Tipo de proyecto a realizar	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de los caminos vecinales
Monto de inversión	6,390,933.06
Longitud total	7+515 km
Tiempo de ejecución	10 meses
Ubicación física del proyecto	Yanas / Pampamarca
Zonificación	Rural
Distrito	Yanas
Provincia	Dos de Mayo
Departamento	Huánuco
Superficie total del proyecto	(No consigna la información en toda la DIA)
Tiempo de vida útil del proyecto	10 años
Antecedente	<p>El Perú ha enfrentado un escenario económico desafiante caracterizado por una recesión que ha impactado significativamente la economía del país. Esto ha tenido un impacto negativo en comunidades que dependen de las carreteras. Estas condiciones han deteriorado la calidad de vida en las poblaciones rurales, con un aumento excesivo de tarifas y costos de transporte, pérdida de producción económica de productos, disminución de los ingresos y empleo en las comunidades, y un incremento en la pobreza. La falta de vías de comunicación adecuadas es la principal causa de estos problemas. Ante esta situación, la Municipalidad Distrital Yanas se ha propuesto metas concretas con mejorar la infraestructura de la carretera que va de Casacancha Jamanapampa y así mismo, mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Yanas.</p> <p>La infraestructura vial presenta una superficie de rodadura a nivel de afirmado en algunos tramos. El ancho de calzada es 4.50 m, resaltando la inexistencia de señalización horizontal. En su recorrido presenta obras de arte de concreto armado; como alcantarillas. Estas estructuras sirven para el paso de agua de los canales de riego y el drenaje de los campos de sembrío respectivamente.</p> <p>Actualmente su situación es regular, pero dificultan el tránsito de los vehículos por tener una longitud muy angosta entre sardineles. La infraestructura es limitada, resaltando la inexistencia de señalización horizontal y vertical, la totalidad de su trayectoria es irregular, experimentando constantes cambios de pendientes y secciones viales. La transitabilidad durante todo este tramo es</p>





regular siendo su velocidad promedio de 20-30 Km/h. En su recorrido presenta obras de arte como son alcantarillas que se encuentran en estado de regular a malo, así como también hay obras que deben ser proyectadas. Estas alcantarillas sirven para el paso de agua de los canales de riego. De la superficie afirmada evaluada, se puede verificar que presenta desgaste acelerado con ahueamientos y pérdida total de los materiales finos y cementantes, quedando expuesto material granular de la sub rasante que, al contacto con las ruedas de los vehículos, por fricción generan baches y liberan finos a manera de polvo que se dispersan hacia los laterales del camino.

Ante esa necesidad la Municipalidad Distrital de Yanas como parte de sus funciones ha asumido la responsabilidad de elaborar el expediente técnico de las obras de infraestructura física denominándole: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO", CON CUI N° 2293020, con lo cual permitirá brindar un servicio en óptimas condiciones para la población con respecto al transporte y comunicación entre poblaciones, para elevar el nivel de ingreso y mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población que hace uso de esta vía.

Por otro lado, cabe indicar que el área de influencia del proyecto donde se llevará a cabo los trabajos de Mantenimiento y ampliación del camino vecinal, no se superpone a ninguna Área Natural Protegida ni a Zonas de Amortiguamiento, por ello se Presenta el Mapa de no Superposición con ANP, ZA o ACR emitido por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.1. TITULAR DEL PROYECTO

El Titular del Proyecto es la Municipalidad Distrital de Yanas.

2.2. CONSULTORA AMBIENTAL QUE ELABORA LA DIA

DECLARACIÓN AMBIENTAL QUE ELABORA LA DIA
La Declaración de Impacto Ambiental - DIA, ha sido elaborada por la Consultora Ambiental Zanelli, con RUC N° 206018, la cual se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, con número de Registro N°631-2023-TRA. El equipo de profesionales responsables de la elaboración de la DIA son los siguientes:

Cuadro N° 02. Profesionales responsables de la DIA

Nº	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	Mabel Lazo Arevalo	Ing. Ambiental	CIP N°208394
02	Fernando Rafael Lean	Ing. Civil	CIP N°
03	Rafael Alfredo Muñoz Sánchez	Sociólogo	CSP N°1311

2.3. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Ubicación geográfica

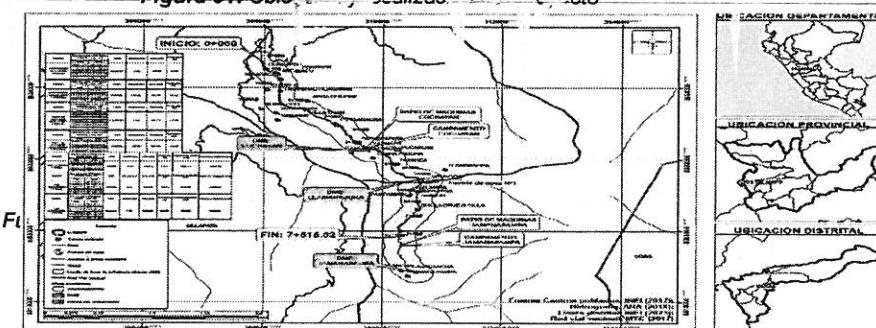
Asimismo, cabe indicar que geográficamente se ubica en la zona 18 S – coordenadas UTM el cual se encuentra georreferenciada al Sistema Geodésico Mundial (WGS-84), tal como se detalla a continuación.

Guadro N° 03. Ubicación Geográfica del Proyecto

Clasificación: Ubicación Geográfica del Proyecto					
PROG. (Km)	COORDENADAS UTM WGS 84 (ZONA 18 S)		LONGITUD (Km)	TIPO DE INTERVENCIÓN	PERTENECIENTE A ANP O ZA
	ESTE	NORTE			
00+000	495719.7537	9011676.1637	46+865	Mejoramiento	No
46+865	524809.7185	9015727.9689			

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia. 2124.

Figura 01: Ubicación y localización del proyecto



2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Cuadro N° 04. Características de la vía actual y proyectada

Características técnicas de la vía	Características actuales de la vía a mejorar	Actividades del mantenimiento proyectadas
Superficie de rodadura actual	La carretera se encuentra en malas condiciones de transitabilidad. La superficie presenta erosiones muy profundas por efecto del material suelto también presenta ahueamientos y baches.	Mejoramiento de la superficie de rodadura a nivel de Afirmado de 0.20cm
Breve descripción del estado de la vía	Por otro lado, en su mayor parte la superficie de rodadura de toda la carretera, se aprecia gran desgaste superficial, notándose el material de afirmado arenoso.	Aplicación de base granular y para afirmado de 0.20cm
Longitud (Km.)	7+515	7+515
Número de vías	1	1
Categoría según demanda	Camino vecinal	Camino vecinal
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	47 veh/día	96 veh/día
Cunetas	No precisa	No precisa
Número de carriles	1	1
Ancho de calzada promedio	4.5 m	4.5 m
Ancho de berma	No corresponde	No corresponde
Tipo de orografía	Accidentado e escarpado	Accidentado
Pendiente máxima	6 %	10%
Velocidad de diseño	20 Km/h	30 km/h
Bombeo	No corresponde	3%
Radio mínimo	No corresponde	No corresponde
Radio máximo	No corresponde	No corresponde
Número de puentes	1	1
Proceso constructivo	No precisa	Se realizará movimiento de tierras para la colocación de pavimento flexible
Obras de arte	Alcantarillas, baden, muro	Mejoramiento de 53 alcantarillas de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$
Derecho de vía	No corresponde	No corresponde

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.5. ETAPAS DEL PROYECTO

Cuadro N° 05. Etapas del proyecto

Etapa	Actividad
PRELIMI IAR	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias. - Construcciones provisionales - Topografía y georreferenciación
CONSTRUCCION	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de áreas auxiliares. - Explanaciones - Colocación del material granular (afirmado) - Uso de fuentes de agua - Construcción de obras de arte - Instalación de señalización - Transporte y eliminación de material excedente.



CIERRE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinas, instalaciones de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento de la vía. - Mantenimiento de la vía.

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.6. ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

El proyecto contempla la instalación y uso de las siguientes áreas auxiliares:

Cuadro N° 06. Cuadro de resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
DME COCHAYAN	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	2639.26	228.22	Derecho	Estatal	Estatal	63.78 m COCHAYAN
DME JAMANAPAMPA	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	3055.95	248.32	Derecho	Estatal	Estatal	72.41 m de JAMANAPAMPA
CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS COCHAYAN	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	581.70	105.97	Izquierdo	Estatal	Estatal	10.39 m de JAMANAPAMPA
CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS JAMANAPAMPA	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	547.94	100.97	Derecho	Estatal	Estatal	663.10 m de JAMANAPAMPA
CAMPAMENTO COCHAYAN	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	198.05	54.61	Izquierdo	Estatal	Estatal	10.39 m COCHAYAN
CAMPAMENTO JAMANAPAMPA	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	141.79	49.13	Derecho	Estatal	Estatal	653.20m de JAMANAPAMPA

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.7. FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

Dentro de los recursos naturales a utilizarse para el mejoramiento del camino vecinal tenemos: afirmado y se utilizará una fuente de agua, el volumen de agua a utilizar es de 13,847.90 m³, para lo que se contará con el permiso de uso respectivo.

Cuadro N°07. Ubicación de fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política	Uso
		Este	Norte					
Quebrada Llamaraque	Km 05+160	310761.62	8921404.74	0.48 m ³ /s	13,847.90	Superficial	Huánuco / Dos de Mayo / Yanas	Otro uso

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

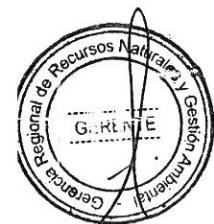
2.8. ÁREA DE INFLUENCIA

Área de Influencia Directa (AID): 418.55 has.

Área de Influencia Indirecta (AlI): 433.47 has.

2.9. EFLUENTES Y/O RESIDUOS SOLIDOS

Durante la obra se ha de producir 39.34 m³/obra, estos efluentes serán



provenientes de los baños químicos. Asimismo, no se producían efluentes producto del lavado de equipos y maquinarias de requerir el lavado las maquinarias tendrán que realizarlo en un lavado autorizado más cercano al proyecto.

Aguas residuales municipales

El Manejo de aguas residuales (efluentes) provenientes de los servicios higiénicos tendrán un tratamiento especial y serán colectados en sanitarios portátiles y su tratamiento estará a cargo de una Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). Estas aguas pueden contener diferentes contaminantes como materia orgánica y agentes patógenos. En el desarrollo del proyecto los efluentes provienen de los servicios higiénicos de patio de máquinas y frente de trabajo. En el cuadro se muestra la descripción de cada uno de ellos.

La disposición final de las aguas residuales generadas en los frentes de trabajo, estarán a cargo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) la que se encargará de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y efluentes; debiendo estar registrada y autorizada ante el Ministerio del Ambiente. Además, tendrá la obligación de entregar toda la documentación necesaria que acredite la valorización, tratamiento o disposición final de estos residuos de manera correcta y en cumplimiento de los reglamentos nacionales vigentes.

Las aguas negras, también conocidas como aguas residuales, aguas servidas o aguas cloacales, están contaminadas en su mayoría por muestras fecales. El manejo de las aguas negras generadas por los trabajadores de campo en los diferentes frentes de trabajo se realizará mediante instalaciones sanitarias (baños químicos) de carácter temporal. La instalación, mantenimiento y retiro de campo de los servicios estará a cargo de una EO-RS autorizada por MINAM. Dichos mantenimientos deberán tener una frecuencia mínima de 2 veces por semana, para evitar que se generen problemas sanitarios y otros relacionados, cabe mencionar que no se realizará el manejo de las aguas residuales de tipo industrial (aquellas provenientes de la elaboración del concreto).

2.10. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES

Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información:

Línea de base física:

- El análisis de los elementos climatológicos y meteorológicos ha sido efectuado considerando la información proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) e interpolando dicha información con la de otras fuentes bibliográficas existentes. De esta manera se obtiene un análisis preciso de las condiciones y tendencias climatológicas y meteorológicas en el área de influencia del Proyecto. Respecto a otras variables del medio físico, se usó información en formato shapefile obtenida de fuentes como INGEMMET, GEOCATMIN, GEOSENACE y MINAM.
- La región Huánuco tiene muchas temperaturas variadas por los diversos pisos ecológicos, presenta climas Templado y seco en la parte andina y cálido en la zona montañosa. La temperatura promedio es de 19 C en sus valles.

Por su altitud, el clima es templado-seco-frío. En los meses de noviembre a abril la estación es de invierno boreal que es temporadas de avenidas o lluvias y en los meses restantes (de mayo a septiembre) la estación seca (sequía) o verano, lo cual es mejor tiempo para ir a visitar el poblado.

- Según los registros de datos históricos de los últimos 5 años de la estación meteorológica de Huánuco, operado por SENAMHI, la temperatura máxima es 20.81°C la cual se dio en el mes de noviembre del 2022 y la temperatura mínima fue 0.11°C registrado en el mes de octubre del 2021, asimismo la Temperatura promedio en los últimos 5 años es de 15.17°C. (SENAMHI, 2023)
- La precipitación es uno de los elementos básicos que determina el comportamiento del clima de una región y como tal, es importante conocer su comportamiento estacional. De acuerdo a la estación meteorológica de Huánuco según los registros de los últimos 5 años, la precipitación promedio máxima acumulada anual es de 206 mm que se dio en el mes de febrero del año 2022, asimismo se puede verificar que el promedio de precipitación máxima es de 2.70 mm que se dio el mes de octubre del 2021. También se indica que el promedio de la precipitación acumulada anual de los cinco últimos años es de 3884.90 mm. (SENAMHI, 2021)
- Según los datos registrados en estos últimos 5 años, la humedad máxima es 84.31% el cual se dio en el mes de marzo del 2022 y la humedad mínima fue 2.37% registrado en el mes de Octubre del 2021, asimismo la humedad promedio en los últimos 5 años es de 57.03% (SENAMHI, 2023).
- Según los datos registrados en estos últimos 5 años, la humedad máxima es 84.31% el cual se dio en el mes de marzo del 2022 y la humedad mínima fue 2.37% registrado en el mes de Octubre del 2021, asimismo la humedad promedio en los últimos 5 años es de 57.03% (SENAMHI, 2023).



Línea de base biológica:

La zona de vida se define como la región biogeográfica delimitada por el grupo de asociaciones vegetales dentro de una división natural del clima, las cuales tomando en cuenta las condiciones edáficas y las etapas de sucesión, tienen una fisonomía similar en cualquier parte del mundo. Este sistema fue establecido por L. R. Holdridge en el año 1967 y toma como factores preponderantes la biotemperatura y la precipitación.

De acuerdo con el mapa de Zonas de Vida publicado por el MINAM el año 2001 y la "Guía Explicativa del Mapa Ecológico del Perú" (INRENA, 1999), el emplazamiento del PROYECTO se enmarca dentro de las siguientes zonas de vida:

- Bosque muy Húmedo- Montano Tropical
- Bosque húmedo Montano Tropical
- Bosque seco Montano Bajo Tropical

A continuación, se describe la zona de vida en base a las publicaciones: "Guía Explicativa del Mapa Ecológico del Perú" (INRENA, 1999).

Bosque muy húmedo montano bajo tropical (bmh-MT)

Se caracteriza por su alta pluviosidad y se encuentra en zonas montañosas tropicales, generalmente a altitudes elevadas. Esta formación es rica en biodiversidad y presenta condiciones ambientales ideales para el desarrollo de una gran cantidad de especies vegetales y animales. Es importante destacar que, a diferencia de otros tipos de bosques, su límite principal no es la humedad, sino otros factores relacionados con la altitud y la temperatura.

Bosque Húmedo Montano Tropical (bh-MT)

Se caracteriza por un clima perhúmedo y templado cálido, con temperaturas medias anuales que oscilan entre 12 °C y 17 °C. Esta zona se ubica generalmente entre los 2,000 y 2,500 metros sobre el nivel del mar, y es conocida por su alta productividad y diversidad biológica.

Bosque Seco Montano Bajo Tropical (bs-MBT)

El Bosque Seco Montano Bajo Tropical se caracteriza por su clima cálido con una estación seca pronunciada. Se encuentra en altitudes más bajas y presenta una vegetación adaptada a condiciones de sequedad, a menudo compuesta de árboles y arbustos resistentes a la falta de agua.

Línea de base social:

La línea de base social, económica y cultural se realizó a través del método cualitativo y el método cuantitativo; el aspecto cualitativo se basó en el recojo de información de fuentes primarias a través de la aplicación de entrevistas semiestructuradas y de percepción a actores sociales claves, esta información nos permitió definir aspectos básicos de la línea base, y el método cuantitativo se basó en el acopio, procesamiento y análisis de información de fuentes secundarias, tomando en cuenta variables de carácter socioeconómico, con la finalidad de establecer el perfil sociodemográfico, así como, obtener información de orden económico de las localidades que forman parte del área de influencia del proyecto, asimismo, como parte de la metodología se realizó la consulta a fuentes documentales de gobiernos locales, sector salud, educación, entre otros.

2.11. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

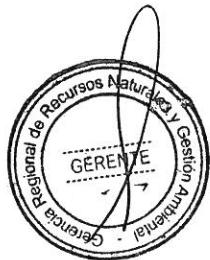
El Plan de Participación Ciudadana de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO"** se podría realizar con la finalidad de la intervención activa de la ciudadanía, especialmente de las personas que se encuentran dentro del área de influencia que potencialmente podrían ser impactadas por el desarrollo del proyecto, el cual está orientado a tomar en cuenta la opinión de población e identificar y prevenir conflictos. Los talleres realizados tiene como principal objetivo informar y recibir dudas consultas y/o sugerencias de la población de la zona del proyecto, y en especial de las personas que potencialmente están ubicadas en el área de influencia del proyecto.

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) brindara información primaria y secundaria a los pobladores del AID que son las localidades de Jamana Pampa, Casacancha, Pilcocancha, Shiula Cruz o Siula, Marayniyic, Tumana y Jatunyogo pertenecientes al distrito de Pamparca, también encontramos las localidades de Huishca, Cabra, Paccha, Rambash Raura, Pucarumi, Cochayan, Parashapata, Potgaraga, Soqo Ucro, Villa Tarin, Jirca Chiuché, Huayhau Huaganan, Jirca Chiuché, Huaychau Huaganan, Chiuché, Minaragra, Jircayacu y Cunayoc estas localidades pertenecen al distrito de Yanas.

Dichos talleres se llevaron a cabo en la fecha 15/01/2025 un total de 2 talleres, estos talleres se realizaron en las localidades de Cochayan y Casaconcha que son lugares más accesible y disponible para los pobladores del área de influencia preliminar del proyecto, los participantes que estuvieron presentes fueron pobladores como autoridades locales.

Dentro del Plan de Participación Ciudadana se aplicó las siguientes fichas para poder recolectar información por parte de los pobladores como de actores sociales de ambos distritos.

Técnicas y herramientas utilizadas en campo.



Las técnicas y herramientas que se utilizarían en campo para la obtención de información serían:

- Encuesta Socioeconómica aplicadas a la población.
- Ficha de entrevista grupo de interés aplicadas a la población.
- Ficha de entrevista a grupo de interés – aplicada a las autoridades.
- Ficha de formulario de preguntas escritas durante el taller.
- Buzón de sugerencias.

2.12. GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

Referente al componente de Afectación Predial del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS

- DOS DE MAYO - HUÁNUCO", CON CUI N° 2293020, se precisa que el área que abarca el trazo del proyecto desde el km 0+000 al km 07+515 final de tramo, área que se ubica en terrenos de la municipalidad distrital de Yanas, en ese sentido se declara que no existe afectaciones prediales a terceros, se adjunta DJ de no afectación firmada por el titular del proyecto, en el anexo 13 se adjunta DJ de No Afectación. De acuerdo al sector, cabe mencionar que no se han identificado afectaciones prediales en el marco del proceso de elaboración del proyecto.

2.13. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Toda acción desarrollada por el hombre implica necesariamente un cierto grado de alteración sobre el entorno que lo rodea. En el presente capítulo se realiza la identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales, negativos y positivos, que podrían generarse en el ámbito de estudio (medio físico, biológico y socioeconómico) a partir de la implementación del Proyecto.

Cuadro 03 Impactos Socio Ambientales

Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
PRELIMINAR	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Talud inestable. - Derrame de hidrocarburos. - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias. - Topografía y georreferenciación 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Alteración del hábitats terrestres y aéreos. - Desbroce de la cobertura vegetal. - Generación de material particulado. - Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de cobertura y uso actual de suelo - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local 	



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
		- Generación de empleo.			
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de áreas auxiliares. - Explanaciones - Colocación del material granular (Afirmado) - Uso de fuentes de agua - Construcción de obras de arte - Instalación de señalización - Transporte y eliminación de material excedente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Talud inestable. - Derrame de hidrocarburos. - Disposición de residuos sólidos. - Alteración del hábitats terrestres y aéreos. - Desbroce de la cobertura vegetal. - Generación de material particulado. - Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. - Interrupción temporal del tránsito vehicular 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones. - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Molestias a la población - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local - Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinaria, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Derrame de hidrocarburos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones. - Alteración de la calidad del suelo. 		<ul style="list-style-type: none"> - Molestias a la población - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
		<ul style="list-style-type: none"> - Disposición de residuos sólidos. - Generación de material particulado. - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. 			
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Operación y funcionamiento de la carretera. - Mantenimiento de la carretera. - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. 	<ul style="list-style-type: none"> - Molestias a la población - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local

Fuente: Expediente del proyecto de la referencia, 2024.

2.14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental presentado en la DIA incluye los siguientes programas y medidas a implementar.

- Programa de Manejo Ambiental
- Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes
- Programa de Control de Erosión y Sedimentación
- Programa de Control de Emisiones y Ruido
- Programa Manejo de Recursos Naturales
- Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- Programa de Cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
- Plan de Gestión Social
- Programa de Contingencia
- Plan de Vigilancia Ambiental
- Programa de Monitoreo del Componente del Medio Físico

2.15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El proyecto tendrá una duración de 10 meses (300 días calendarios), tiempo en el cual se ejecutarán los trabajos de mejoramiento de la vía, construcción de las obras de arte y todas las actividades que comprende para la ejecución de la obra. En este periodo también se desarrollará las actividades comprendidas en el plan de manejo ambiental.

2.16. PLAN DE INVERSIONES

El plan de manejo ambiental se prevé un presupuesto de S/ 189,412.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos doce con 58/100 soles).

I. ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL – DIA

3.1. OBSERVACION 01



Capítulo I. RESUMEN EJECUTIVO en base a las observaciones realizadas, el administrado deberá de actualizar la información del resumen ejecutivo. Se advierte que esta sección debe contener de manera resumida la información requerida de acuerdo con la TdR DIA-Tipología 17 de la Resolución Ministerial N.º 741-2019 MTC/01.02.

ANÁLISIS

El administrado desarrolló de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.2. OBSERVACION 02

En relación con el contenido del **capítulo IV. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**, el administrado deberá de emmarcharse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes sobre conservación del medio ambiente, describiendo principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución del proyecto vial de la DIA, conforme al TdR DIA - Tipología 17 de la Resolución Ministerial N.º 741-2019 MTC/01.02.

ANÁLISIS

El administrado desarrolló de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.3. OBSERVACION 03

Con respecto al ítem 4.5.5.4. **demandas de agua**, el administrado debe describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua. Así el balance hídrico mencionando por la fuente de agua.

Balance hídrico del proyecto

Mes	1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	12*	Total (m³)
Oferta hidrica (m³/mes)													
Demanda hidrica (m³/mes)													
Balance (m³/mes)													

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.

El administrado debe de contemplar sobre sus efluentes en el siguiente formato.

Así mismo el administrado debe describir o la instalación auxiliar generadora de fuentes, en cada etapa

Tipo / Nombre	Código del punto de descarga	Uso actual	Coordenadas UTM WGS 84-Zona horaria, Punto de descarga		Tipo de efluente (industrial)/ Doméstico	Caudal del Efluente	
			Este (m)	Norte (m)		Máximo (l/s)	Promedio (m³/dia)

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.

(*) Alcantarilla, cuerpo de agua continental, otros.

del proyecto, también debe de considerar el manejo y sistema de tratamiento de aguas residuales a emplear, en el proyecto.

ANÁLISIS

El administrado desarrolló de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.4. OBSERVACION 04

El administrado debe de indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) por cada etapa del proyecto, con su respectiva duración de alcance probable, aplicables en funciones a las actividades del proyecto.

ANÁLISIS

El administrado desarrolló de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.5. OBSERVACION 05



- El administrado debe de detallar en cuantificar y clasificar (mano de obra calificado y no calificado/local, zonal y foráneo).

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.6. OBSERVACION 06

En el ítem 5.1.3. calidad de aire y ruido, debe de considerar lo siguiente:

Calidad de aire

Debe identificar las fuentes de emisiones atmosféricas existentes en las zonas fijas y móviles, así mismo detallar los métodos, protocolos y equipos que serán utilizados para evaluación y monitoreos, también determinar los parámetros; indicar el número de puntos y las áreas de muestreo, señalando que se realizará como referencia el protocolo de monitoreo. También debe señalar los resultados de los parámetros fisicoquímicos que son comparados con los estándares calidad ambiental de aire.

Calidad de ruido.

Debe identificar las fuentes de emisiones existentes en las zonas fijas y móviles, también debe realizar que presentara la sistematización a una red de puntos de mediciones representativas que permite caracterizar las condiciones del área del proyecto.

Así mismo detallar los métodos, protocolos y equipos que serán utilizados para evaluación de ruido ambiental tanto diurno y nocturno, considerando su tipo de zonificación y sus resultados comparados con los estándares calidad ambiental de aire.

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.7. OBSERVACION 07

En el ítem 5.1.4 Vibraciones, con respecto el administrado debe de considerar el muestreo de vibraciones donde precisa los métodos y equipos que serán utilizados, así determinar el número de estaciones y puntos de áreas de muestreo.

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.8. OBSERVACION 08

En el ítem 5.1.6. geología el administrado debe de considerar en describir las características geológicas, las unidades litológicas, rasgos estructurales, principalmente en funciones del AID Y All dentro del área de estudio, con base en estudios existente sobre la zona y contextualizada con la información que se genere en campo y/o estudios de geología y geotecnia.

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.9. OBSERVACION 09

Con respecto al ítem 5.1.7 geomorfología Comprenderá la descripción de características geológicas describiendo sus principales unidades y características del relieve, así como los procesos morof dinámicos de la AID y All dentro del área de estudio.

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.10. OBSERVACION 10

Con respecto 5.1.9 suelo el administrado debe desarrollar de precisar los métodos y equipos que será utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación y cantidad de los puntos de muestreo, así mismo detallar el análisis de los resultados estos serán comparados con los estándares de calidad ambiental (ECA).

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.11. OBSERVACION 11

Con respecto 5.1.9 calidad de agua el administrado debe desarrollar de precisar los métodos y equipos que será utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación y cantidad de los puntos de muestreo, así mismo detallar el análisis de los resultados estos serán comparados con los estándares de calidad ambiental (ECA).

ANÁLISIS

El administrado desarrolla acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.12. OBSERVACION 12



- En DEMOGRAFIA: El administrado deberá de actualizar los datos, ya que la información secundaria no debe de ser mayor a los 5 años, así mismo deberá de tener en cuenta el formato 4.1 de la estructura del Anexo 2 de los Términos de Referencia ya que la información se encuentra incompleta
- CARACTERIZACION SOCIAL: el administrado deberá de tener en cuenta el formato 4.1 de la estructura del Anexo 2 de los Términos de Referencia.
- SALUD: deberá de actualizar los datos, ya que la información secundaria no debe de ser mayor a los 5 años (por ver anexos)
- EDUCACIÓN: el administrado deberá de tener en cuenta el formato 4.1 de la estructura del Anexo 2 de los Términos de Referencia. (por ver anexos)
- VIVIENDA, SERVICIOS BASICOS, ECONOMIA Y POBREZA: El administrado deberá de actualizar los datos, ya que la información secundaria no debe de ser mayor a los 5 años
- USO DE RECURSOS NATURALES E INSTITUCIONALIDAD LOCAL: el administrado deberá de adjuntar la fuente de información secundaria y/o primaria con la que trabajó dicho ítem, teniendo en cuenta el contenido mínimo de los términos de referencia.
- TRANSPORTE Y COMUNICACIONES: se deberá de considerar el formato 2.5 de la estructura del Anexo 2 de los Términos de referencia, así como también se deberá de actualizar los datos ya que la información no debe de ser mayor a los 5 años de antigüedad.

OJO: DENTRO DE LA LINEA DE BASE SOCIOECONOMICA SE PUDO OBSERVAR FUENTES DE INFORMACION "ZANELLI CONSULTORES E.I.E", EN ESTE SENTIDO SE ENTIENDE QUE SE USARON FUENTES DE INFORMACION PRIMARIA, POR LO QUE EL ADMINISTRADO DEBE ADJUNTAR LAS FICHAS Y/O MEDIOS PROBATORIOS DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO.

ANÁLISIS

El administrado desarrollo de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.13. OBSERVACION 13

El administrado en el ítem 5.5. **afectaciones prediales** debe de considerar que, si no existe afectaciones prediales, se deberá indicar de manera explícita y sustentada esta condición a través de una declaración jurada en la cual se comprometa a que en caso surja tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo lo estipulado en el decreto legislativo N° 1192 garantizando una afectación indemnización.

ANÁLISIS

El administrado desarrollo de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.14. OBSERVACION 14

Con respecto al **capítulo 7. Plan de manejo ambiental**, el administrado debe de considerar las funciones y responsabilidad por cada etapa del proyecto, así mismo debe de considerar un cuadro de Medidas de prevención, mitigación o corrección por cada etapa.

Con respecto al ítem 7.2 **programa de minimización y manejo de residuos sólidos**, el administrado debe de considerar el lugar generación residuos sólidos, la estimación de residuos sólidos por cada etapa del proyecto.

ANÁLISIS

El administrado desarrollo de acuerdo con solicitado en el presente capítulo

Observación subsanada

3.15. OBSERVACION 15

Con respecto al ítem 7.9. **plan de contingencia** el administrado debe de detallar la Organigrama de la Unidad de Contingencias, así mismo las responsabilidades para su implementación.

Por lo tanto, debe contemplar el administrado en desarrollar la Identificación de riesgos previsibles, así mismo desarrollar su Matriz de valoración de la Severidad de las Emergencias Identificadas consideras por cada etapa del proyecto.

ANÁLISIS

El administrado desarrollo de acuerdo con solicitado en el presente capítulo

Observación subsanada

3.16. OBSERVACION 16

Con respecto al ítem 7.11 **plan de cierre de obras** el administrado debe de contemplar ciertos programas ambientales, que son necesarios para activar el área intervenidas como programas de conformación y acomodo, programa de capas superficiales y programa de revegetación de áreas afectadas.

ANÁLISIS

El administrado desarrollo de acuerdo con solicitado en el presente capítulo.

Observación subsanada

3.17. OBSERVACION 17



El administrado deberá de desarrollar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) donde debe de contener los resultados de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana aplicados durante el desarrollo del Estudio Ambiental, en correspondencia con el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2017-MTC y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, el título IV del Reglamento sobre Transparencia, acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales aprobado por Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, y las disposiciones específicas establecidas en el Título IV del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.

Para el desarrollo de este ítem se deberá de tener en cuenta las consideraciones establecidas en el ANEXO 11.

ANÁLISIS

El administrado desarollo de acuerdo con solicitado en el presente capitulo.

Observación subsanada

II. CONCLUSIONES

- 4.1.** La solicitud presentada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC se modifica el RPAST, en su Anexo 1 se establecen las tipologías para la clasificación anticipada, en este marco, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020 corresponde a la Tipología 16: Anexo I de D. S. N° 008 – 2019 – MTC – "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relict, lomas, sitios RAMSAR" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02.

4.2. De la evaluación realizada a la DIA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020, se han subsanado las observaciones, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo con lo dispuesto en los TdR aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019 MTC/01.02, por lo que, se considera aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

4.3. El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020, contempla el uso de dos (2) Depósito de Material Excedente, dos (04) patio de máquinas y dos (2) campamentos. Las características de las áreas auxiliares se detallan en la DIA del mencionado proyecto. Asimismo, se presentan las Fichas de caracterización ambiental y los planos de ubicación de estos.

4.4. Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.

4.5. El Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020 presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco. En el cumplimiento del marco normativo de la Ley Forestal y Fauna Silvestre Ley N° 29763 y la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834, es necesario que la ubicación del Camino Vecinal, no se encuentre superpuesta sobre Bosques de Producción Permanente BPP, y no superponer con el Área Natural Protegida ANP. Para lo cual para su verificación el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del MINAGRI, puso a disposición el Aplicativo GeoSerfor, así mismo el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERFANAP) del MINAGRI, puso a disposición el Aplicativo Geo ANP, los cuales por medio de cargar un Si IP se puede verificar que no existe ninguna superposición sobre un Área natural protegida, ecosistema frágil, bosques locales, bosques protectores y bosques de producción permanente.

4.6. El Plan de Manejo Socio Ambiental para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020 comprende los siguientes programas y medidas:

 - Programa de Manejo Ambiental
 - Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes
 - Programa de Control de Erosión y Sedimentación
 - Programa de Control de Emisiones y Ruido
 - Programa Manejo de Recursos Naturales

- Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
 - Programa de Cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
 - Plan de Gestión Social
 - Programa de Contingencia
 - Plan de Vigilancia Ambiental
 - Programa de Monitoreo del Componente del Medio Físico
- 4.7. El Titular ha declarado la existencia de afectaciones prediales. Asimismo, el Titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.
- 4.8. El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.9. De acuerdo al Artículo 57º de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar Gobierno Regional de Huánuco, con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental quienes se encargarán de informar a las autoridades en materia de Supervisión, fiscalización y sanción Ambiental que ejercen funciones en el ámbito del SEIA.
- 4.10. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar (cantera, DME, patio de máquinas, campamento, almacén) no contemplada en la Certificación Ambiental que otorgue el Gobierno Regional de Huánuco, deberá solicitarse a Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la aprobación de las medidas de manejo ambiental con una anticipación de treinta (30) días calendarios; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20 del RPAST, y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N°036-2020-MTC/01.02.
- 4.11. La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al Titular del Proyecto, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N°29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

III. RECOMENDACIONES

- 5.1. Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020, presentado por la Municipalidad Distrital de Yanas.
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular de la Declaración de Impacto Ambiental, al Sr. Abner Ferrer Perez de la Municipalidad Distrital de Yanas.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Que, mediante Informe Técnico Legal N°0022-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 28 de abril de 2025; del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que otorgan APROBAR mediante acto resolutivo la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; Decreto Supremo N 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, Resolución Ministerial N°741-2019-MTC/01.02; Decreto supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27446; Resolución Ejecutiva Regional N°206-2023-GRH/GR y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - (DIA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020, presentado por el titular de la Municipalidad Distrital de Yanas, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el Titular del Proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el Titular del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL YANAS CASACANCHA JAMANAPAMPA, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO" CON CUI N°2293020, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) *Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.*
- b) *El titular del proyecto deberá reportar a la DGAAM el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes .Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.*
- c) *La aprobación de la DIA del presente proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el titular y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.*
- d) *Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N°0036- 2020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental, para lo cual, deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.*

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la



Resolución Directoral N°509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el titular de la Municipalidad Distrital de Yanas, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del Informe Técnico al Titular de la Municipalidad Distrital de Yanas, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

